

## **Informe Financiero Complementario**

### **Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica el Código Procesal Penal para regular la continuidad del juicio oral y permitir la dictación de sentencia definitiva ante la incomparecencia injustificada del acusado**

**Boletín N°18.208-25**

#### **I. Antecedentes**

Mediante las presentes indicaciones (N°054-374), se modifica el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a. Se precisa y complementa el régimen de juzgamiento en ausencia del acusado, regulando, entre otros aspectos, las advertencias que deben efectuarse al acusado o imputado, los requisitos para autorizar la celebración del juicio oral en ausencia, la comparecencia tardía del acusado, la suspensión del plazo para recurrir de nulidad en ciertos casos, su aplicación al procedimiento simplificado y la prescripción de las penas impuestas por sentencia ejecutoriada dictada en ausencia.
- b. Incorpora reglas específicas para resguardar la continuidad de la audiencia y la debida representación del acusado o imputado, incluyendo hipótesis vinculadas a la inasistencia, abandono o renuncia del defensor durante la audiencia, así como exigencias de registro audiovisual o electrónico en el procedimiento simplificado

#### **II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

Las indicaciones precisan y complementan el régimen procesal aplicable al juzgamiento en ausencia del acusado o imputado, en el marco de los efectos ya analizados en el informe financiero precedente. En consecuencia, las indicaciones **no irrogarán un mayor gasto fiscal.**

#### **III. Fuentes de información**

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica el Código Procesal Penal para regular la continuidad del juicio oral y permitir la dictación de sentencia definitiva ante la incomparecencia injustificada del acusado.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 112GG

**I.F. N°112/28.05.2026**  
I.F. N°83/16.04.2026



Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: